



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



Palmira, 20 abril de 2026

ESTUDIOS PREVIOS

La suscrita Rectora de la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo del Municipio de Palmira se permite elaborar el presente estudio para la contratar la **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2026”**. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la **Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones**

1. ANALISIS DEL SECTOR

La Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para el servicio de profesional de asesor contable y presupuestal, el perfil del posible contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado:

AÑO	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2026	INSTITUCION EDUCATIVA SEBASTIAN DE BELALCAZAR	1151.20.6.001-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO SERVICIOS DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION DEL 26 DE ENERO AL 30 DE JUNIO 2026	ROSA MARIA GARCIA SARMIENTO	12.000.000
2026	INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA	1151.20.6.001-IESF-2026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO LA GESTION COMO CONTADOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA, CON EL FIN DE PRESENTAR LOS INFORMES ANTE LOS DIFERENTES ORGANISMOS DE CONTROL Y DE APOYO A LA GESTION CONTABLE Y PRESUPUESTAL DURANTE EL PERIODO DE ENERO A MAYO DEL 2026.	SANDRA MILENA ARAUJO IPIA	8.750.000
2026	INSTITUCION	1151.20.6.001-	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CLAUDIA CECILIA	8.000.000



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



	EDUCATIVA SAN VICENTE	2026	PROFESIONALES DE ASESORÍA CONTABLE, PRESUPUESTAL, ENTREGA DE INFORMES FINANCIEROS, ACOMPAÑAMIENTO EN LA REVISIÓN DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE (periodo comprendido desde el 26 de enero hasta el 4 de mayo de 2026)	BURGOS CERTUCHE	
--	--------------------------	------	--	--------------------	--

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Al presente proceso de selección, le son aplicables los principios de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación (Resolución 522 (Marzo 1 de 2022), para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

COTIZACION No. 1	COTIZACION No. 2	COTIZACION No. 3	VALOR PROMEDIO
17.000.000	18.000.000	16.000.000	17.000.000

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)** el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

EL factor de selección que se aplicará es el MENOR PRECIO, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y las condiciones técnicas solicitadas en el estudio previo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



El valor de la propuesta, deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para el adecuado cumplimiento, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato (garantía única, contribución especial, entre otros) de acuerdo a la ley y sobre el precio final se realizará la respectiva evaluación.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que la institución educativa dentro de sus lineamientos institucionales, planes y programas tiene estipulado en el PEI la atención a la población escolar, garantizándoles siempre el derecho a la educación en ambientes seguros, proyectando un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos y materiales en cumplimiento de sus funciones; para ello debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio y optimizar la administración de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

De acuerdo al Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, en el artículo 2.3.1.6.3.2 define los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los Establecimientos Educativos Estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. Estos fondos están regidos por la Ley 715 de 2001 y su decreto reglamentario 4791 de 2008; igualmente en el artículo 16 del Decreto 4791 de 2008 establece que los Fondos de Servicios Educativos Estatales deben llevar contabilidad de acuerdo con las normas vigentes expedidas por el Contador General de la Nación.

Por lo anterior se requiere que estos recursos del Fondo de Servicio Educativo cumplan con la normatividad contable pública vigente, asimismo la generación de informes sobre su ejecución al consejo directivo y entidades de control que lo soliciten, la presentación de estados financieros, rendiciones de cuentas, liquidación de impuestos nacionales, departamentales y municipales, así como el apoyo en los procesos financieros, presupuestales y contractuales. Por lo anteriormente expresado la institución educativa requiere la necesidad de contratar el SERVICIO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO como apoyo a la gestión administrativa y financiera del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa.

La contabilidad pública se encarga de registrar, clasificar, controlar, analizar e interpretar todas las operaciones de las entidades de derecho público; y a la vez, permite tomar decisiones en materia fiscal, presupuestaria, administrativa, económica y financiera. El Ordenador del Gasto de los Fondos de Servicios Educativos debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Ingresos y Gastos, expresado en el Régimen de Contabilidad Pública, a los cuales se les debe otorgar estricto cumplimiento, todas estas actuaciones requieren el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia quien debe tener título profesional de contador y conocimientos específicos en Contabilidad Pública y Manejo Presupuestal de tal forma que su trabajo brinde seguridad Contable y Presupuestal.

Teniendo en cuenta lo anterior y dado que dentro de la estructura administrativa de la Institución Educativa no cuenta con recurso humano que reúna las condiciones y el perfil en el manejo de este tipo de labores, requiere contratar por intermedio de una persona natural o jurídica el servicio PROFESIONAL COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2026”.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos es contratar la “PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2026”

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ASESORIA CONTABLE: siguientes actividades:

1. Asesoría en la elaboración del presupuesto, plan de necesidades y plan de compras anuales; en base a la información suministrada por rectoría en cuanto a las necesidades anuales en bienes y servicios de la institución.
2. Cargue y actualización de plan de adquisiciones al SECOP II
3. Parametrización inicial del software contable en balance inicial y presupuesto inicial
4. Registro y liquidación de pagos en el software contable ASCII
5. Registro de ingresos y conciliaciones mensuales de todas las cuentas bancarias de la institución
6. Registro de facturas de venta acorde a la facturación electrónica realizada por el auxiliar administrativo
7. Elaboración de las declaraciones tributarias de retención en la fuente, estampillas y retención del ICA mensuales.
8. Atender y responde los requerimientos tributarios
9. Asesoría y elaboración de acuerdos de adición, reducción, traslado, que modifiquen el presupuesto aprobado de la vigencia
10. Elaboración y liquidación de depreciación y amortización a la propiedad planta y equipo de forma mensual
11. Realización de traslado de costos y ajustes para el cierre mensual
12. Realización de gestión documental (impresión, archivo y conservación) de documentos contables
13. Acompañar las visitas y auditorias de seguimiento realizadas por las autoridades de control
14. Ejercer seguimiento sobre los procedimientos realizados al Fondo de Servicios Educativos
15. Sugerir alternativas de mejoramiento a procedimientos que requieran ajuste, revisión y/o modificación financiera

INFORMES A ELABORAR Y PRESENTAR

16. Elaboración de informe contable trimestral CGN presentado a la Alcaldía Municipal de Palmira y Secretaria de Educación conforme las normas internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP. Marco normativo (Resolución 533 de 2015, Instructivo 02 de 2015, resolución 620 de 2015) y demás normas vigentes.
17. Elaboración de informe trimestral SIFSE presentado al Ministerio de Educación
18. Elaboración de cierre fiscal anual para presentación ante Control Interno Contable Municipal y, Secretaria de Educación.
19. Elaboración de evaluación al Sistema de Control Interno Contable
20. Elaboración y Presentación de Medios Magnéticos ante la DIAN. (Exogena)
21. Elaboración de informe contable mensual contable para presentar al consejo directivo
22. Elaboración de estados financieros mensuales para publicación en pagina web institucional



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



23. Presentación de Estados Financieros y demás información contable y presupuestal requerida por la Institución, ante entes de control
24. Firmar los Estados Financieros Contables con lo cual se certificará que los saldos fueron tomados fielmente de los libros, que la contabilidad se lleva conforme a las normas de contabilidad pública y que en los libros se refleja en forma fidedigna la situación financiera, incluyendo las salvedades que considere contempladas en el plan de mejoramiento.
25. Y demás informes contables y presupuestales adicionales que soliciten los entes de control.

EVENTUALES

- Acompañamiento a reuniones de consejo directivo y capacitaciones concernientes a la gestión contable en la cual se requiera la presencia de la asesora, teniendo en cuenta la invitación y programación oportuna anticipada del evento.
- Acompañamiento en la elaboración de Informe de Gestión con respecto a la información financiera.

NOTA: se requiere que el servicio de asesoría se preste constantemente por vía telefónica, y otros medios de comunicación de lunes a viernes en horario de oficina, igualmente se requiere visitas presenciales para realizar actividades como archivo u otras actividades de acuerdo con las necesidades presentadas.

2.1.2. El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código Producto	Nombre - Producto
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditorías	84111500 Servicios contables	84111502	Servicio de contabilidad financiera
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditorías	84111500 Servicios contables	84111503	Servicio de contabilidad fiscal
84000000 Servicios Financieros y de Seguros	84110000 Servicios de contabilidad y auditorías	84111700 Finanzas corporativas	84111703	Servicio de preparación o revisión de presupuestos

2.1.3. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

FILA	CÓDIGO	MODALIDAD CONTRACTUAL	NOMBRE DEL PROYECTO
20	84111502 84111503 84111703	Régimen especial (Resolución 522 de 01 marzo 2022)	“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2026”

2.1.4. **Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$17.000.000)** promedio IVA INCLUIDO.

Que la **Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo** pagará al CONTRATISTA con actas parciales con



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



el recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y radicada la factura o cuenta de cobro.

2.1.5. Plazo de Ejecución: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución será **OCHO (8) MESES** a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.6. Imputación Presupuestal: El valor que genere el servicio requerido, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000006 de fecha 01 de abril de 2026 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.04 SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TENEDURÍA DE LIBROS, expedido por parte de la contadora de la Institución, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La ejecución del contrato será en la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo ubicada en Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira).

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Prestar el servicio objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato
4. Asumir bajo su costo y riesgos todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato cualquier modificación en la ejecución del objeto de este contrato no previsto aquí requerirá de la aprobación del contratante del supervisor, sea un caso mediante acta.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo en el momento en que sea requerido.
11. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



- surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
 5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
 6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
 7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
 8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
 9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
 11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) por medio del cual se expide “la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de palmira para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019, y se dictan otras disposiciones” y conforme las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el Decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS JURIDICOS

- a) Formato No. 1 Modelo presentación de la propuesta
- b) Fotocopia de la cédula ampliada al 150% de la persona natural o representante legal de la empresa
- c) Fotocopia del RUT: con fecha de generación en el año actual y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. Fecha de expedición inferior a 30 días.
- d) Certificado de matrícula mercantil original con fecha de expedición inferior a 30 días para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- f) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g) Consulta de antecedentes judiciales – vigente para persona natural o en caso de empresa será para su representante legal



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



- h) Certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i) Formato de declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- j) Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o acreditación de la situación militar del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
 - l) consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, se podrá descargar en el siguiente enlace: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/> y anexar Formato N° 3 de autorización de consulta. - cuando sea el caso-
 - m) Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
 - n) Autorización de tratamiento y consulta en base de datos
 - o) Certificado cuenta bancaria

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- p) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- q) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA MINIMA: El proponente deberá acreditar su experiencia con mínimo DOS contratos cuyo objeto sea en la Prestación de servicio profesionales como contador público, cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación y con una experiencia profesional mayor a 3 años en Entidades Públicas, con algunas de las siguientes alternativas:

1. Copia de contratos suscritos y/o actas de liquidación suscritas
2. Certificación expedida por el representante legal, en el cual conste:
 - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
 - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
 - Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
 - Valor del contrato
 - Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
 - Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
 - Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
 - Firma de la persona que expide la certificación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA POTRERILLO

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



NOTA: Las certificaciones que no contengan la información que permita su evaluación, no serán tenidas en cuenta, salvo en el caso que se anexe a la propuesta copia del contrato o soporte respectivo, para lo cual se tomará la información

PERFIL REQUERIDO: El proponente deberá presentar con su propuesta el siguiente perfil:

1. Profesional titulado Contador Público (con tarjeta profesional vigente), preferiblemente con estudios en áreas afines (Tributaria, NIIF, Auditoría y contratación).

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ✓ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ✓ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Rectora



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 522 (Marzo 1 de 2022) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA

Rectora

Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAGRADA FAMILIA POTRERILLO**

Resolución No. 0108 de 27 enero de 2020 Bachiller Técnico Ambiental Educación Regular
Resolución N. 1172 de agosto 14 de 2012 para la jornada nocturna por ciclos.
NIT. 815.001.980-4 DANE: 276520002419
Dirección: Av. 4º N. 5 – 51 Corregimiento de Potrerillo (Palmira)



PRESUPUESTOS OFICIAL

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA APOYAR LA GESTIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL INHERENTES AL PROCESO FINANCIERO Y CONTABLE DURANTE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE 2026”					
DETALLE		UNIDAD	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
GASTO FUNCIONAMIENTO					
SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y TENEDURÍA DE LIBROS,		9	Global	OCHO (08) MESES	17.000.000
				TOTAL:	17.000.000

ORIGINAL FIRMADO
Lic. NEIZA ALEXANDRA ROSALES ABADIA
Rectora
Institución Educativa Sagrada Familia Potrerillo

